



Área del Medio Natural, Sostenibilidad,  
Seguridad y Emergencias  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio  
Natural y Seguridad

Correo: ivalinait@tenerife.es  
Ref.: BGM/IIT Tfno.: 922 23 90 64

Asunto: Notificando Resolución, 2º Prórroga Tratamientos  
Silvícolas

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL  
Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Expediente: E2022005055

La Sra. Consejera Insular del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, con fecha 08 de julio de 2024, dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

<< **Asunto: 2ª Prórroga del encargo a la empresa pública GESPLAN del Servicio para la realización de "Tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de Monteverde en Tenerife 2022-23" FEADER**



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

Expediente E2022005055

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el encargo a la empresa pública GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.) para **la ejecución del servicio de tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de Monteverde en Tenerife 2022-23**, con un presupuesto total de **806.977,29 €**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El plazo de ejecución del encargo de referencia se estableció en **14 MESES Y 15 DÍAS**, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. Con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió acta de inicio de los trabajos, por lo que el plazo de duración del encargo finalizaba el día 7 de diciembre de 2023 (al resultar festivo nacional el día 6 de diciembre de 2023).

**SEGUNDO.** - Con fecha 7 de diciembre de 2023, la Consejera Insular del Área amplió el plazo de duración del encargo por 15 días naturales adicionales.

**TERCERO.** - Con anterioridad, el día 28 de noviembre de 2023, el Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales había emitido informe técnico proponiendo la prórroga del encargo por siete meses con un presupuesto de 466.560,00 €.

**CUARTO.** - Por Resolución de la Consejera Insular del Área, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la prórroga del encargo de referencia, por un plazo de siete meses, a contar a partir del día 23 de diciembre de 2023, y un presupuesto de **466.560,00 €**.

**QUINTO.** -El día 19 de junio de 2024, el Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales Técnico emitió informe técnico proponiendo la 2ª prórroga del encargo referenciado con un plazo de ejecución de 4 meses y 6 días desde la finalización de la 1ª prórroga, que de conformidad con el Acta de Inicio es el 23 de julio de 2024, y un presupuesto total de **321.889,91 €**, en el que se señala lo siguiente:

#### **"(...) 2.- Necesidad de la prórroga**

*Es necesario continuar con los trabajos que se han venido realizando para dar estabilidad a la masa de Monteverde en Tenerife y conseguir que se garantice su persistencia dado su destacado papel como hábitat de importantes especies de flora y fauna, además de, contribuir a la defensa contra incendios*

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos  
Pabellón Insular Santiago Martín  
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





disminuyendo de cantidad de combustible, minimizar los daños del cambio climático y mejorar el paisaje forestal para el disfrute de la población y el turismo.

La experiencia acumulada por GESPLAN garantiza su solvencia técnica y por ello se opta por la tramitación mediante encargo a empresa pública.

El objeto del encargo es la realización de los trabajos de mejora silvícola mencionados en el apartado primero.

La dirección técnica de los trabajos será realizada por la Unidad de Conservación y Restauración Forestal que consensuará los tratamientos a aplicar con los técnicos de las Unidad de Gestión Territorial de la zona Este, existiendo además un apoyo técnico a las mismas y una coordinación de actividades empresariales que se llevarán a cabo por medio de contratos de servicio externos.

Dentro del objeto social de GESPLAN se encuentra, entre otros, la ejecución de tareas como la "Realización de todo tipo actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales".

#### **Requisitos de aptitud e idoneidad:**

Los servicios técnicos de la empresa reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos relacionados en el apartado anterior. Se adjunta como anexo a la propuesta, informe emitido por GESPLAN al respecto, en donde se indica la forma en la que cumple con los mismos. En este sentido se hace necesario contar con los materiales y recursos y el personal experimentado y capacitado para el desarrollo de las unidades de obra que figuran en proyecto, y entre los que resulta imprescindible:

- Una persona o personas encargadas de la dirección de las cuadrillas o los trabajos, con una formación habilitada por un título de capataz forestal o ciclo formativo de grado equivalente.
- Una persona o personas con la formación preventiva, que actuará como recurso preventivo de la empresa, correspondientes a las funciones de nivel básico como mínimo.
- Profesionales habilitados en el manejo de maquinaria de corte y triturado, así como en el control remoto de la trituradora forestal.
- Personas con formación acreditada aptos para el manejo de herramienta de corte, acopio de restos vegetales, leñas, etc.
- Vehículos con tracción 4x4 y bloqueo diferencial para el transporte de las cuadrillas.
- Los equipos de trabajo estarán formados por dos cuadrillas de 10 personas cada una, de las que 1 estará encargada de la organización y supervisión del equipo, 4 personas habilitadas para el manejo de maquinaria de corte y triturado, y 5 personas aptos para el manejo de herramientas de corte y acopio. Además, de manera ocasional, se contará con otro grupo formado por un conductor de vehículos especiales y otra persona habilitada para el manejo y transporte de la astilladora forestal.

#### **Eficiencia y ahorro:**

La empresa GESPLAN ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza en el Área de Gestión del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, al menos durante los últimos 5 años aportando personal de acreditada cualificación y conocimiento de las tareas encomendadas, lo que ha repercutido positivamente en la calidad de los resultados.

Para la valoración de este servicio se han considerado los trabajos realizados en servicios de la misma índole y sus rendimientos, así como las superficies que se van a ejecutar en el presente encargo que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/8	



detallan en los planos incluidos en ésta propuesta. La propuesta considera las actuaciones necesarias con sus precios para la realización del presupuesto del coste de la misma.

Entre los costes que conforman el presupuesto tienen una importante presencia los relativos a la mano de obra (capataces, operarios y operarios especializados).

Los encargos de servicios no están sujetos a IGIC lo que supone igualmente un ahorro sustancial en el importe total del mismo.

En este sentido los costes unitarios de mano de obra (partida principal del encargo) incluidos en estas tarifas, son inferiores a los precios recogidos en las Tarifas Forestales de las Islas Canarias, revisadas en el año 2016, precios que pueden ser usados como referencia para el sector forestal en las islas.

Categoría	Tarifas Gesplan 2022 (€)	Tarifas forestales canarias (€)
Capataz	17,19	20,47
Operario especializado	16,45	17,40
Operario	15,22	15,52

A la vista del cuadro de precios se produce un ahorro sustancial respecto a acudir a las tarifas de mercado con lo que en este sentido se justifica la prórroga del encargo

#### **Tarifas / precios unitarios:**

Todos precios existentes en el presupuesto de este encargo de servicio a la Empresa Pública GESPLAN, se corresponden con las establecidas en la Orden nº 181/2022, de 7 de junio de 2022 por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- **GESPLAN** es una sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto social consiste, según establece el **artículo 2** de sus **Estatutos**, en la realización, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos, de las siguientes actividades, entre otras:

- “Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación”.
- “Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes”.
- “Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, (...), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras”.

Código Seguro De Verificación	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8	



- “Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales”.
- “La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales”.
- “La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente”.
- “Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa”.

II.- El artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (en la redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018), establece que “los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos” (apartado 1), que “las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos” (apartado 2) y que “la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo” (apartado 5).

III.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su artículo 32, dado que se cumplen los requisitos establecidos en su apartado 4 para que la empresa GESPLAN pueda ser considerada medio propio personificado del Cabildo de Tenerife (entre otros poderes adjudicadores), tal como consta en la documentación obrante en el expediente (informe citado en el antecedente segundo).

IV.- Entre las condiciones de ejecución del encargo, establecidas en el apartado dispositivo 3º del acuerdo aprobatorio del mismo, de 13 de septiembre de 2022, recogidas en la Letra C, relativa al “PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES”, se señala lo siguiente:

“La empresa destinataria del encargo queda obligada al cumplimiento estricto del plazo de ejecución establecido en el mismo, incluidos los plazos parciales que hayan podido establecerse por el órgano competente para su aprobación o por el Servicio Técnico promotor, plazos que podrán ampliarse, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación.

El órgano competente para aprobar el encargo podrá PRORROGAR el mismo, en caso de que lo considere necesario para la continuidad de los servicios prestados y así se justifique por parte del Servicio promotor. En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas que se encuentren vigentes (salvo que se introduzca en el mismo acto

Código Seguro De Verificación	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





alguna modificación cumpliendo los requisitos correspondientes), y se aprobará el gasto correspondiente al nuevo plazo de ejecución, si bien no se realizará ningún abono a la empresa hasta tanto se haya aprobado la justificación y liquidación del periodo anterior.

Con carácter previo a la aprobación de la prórroga del encargo, resultará preceptiva la emisión del informe al que se refiere la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, por parte del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

V.- En aplicación de los **artículos 10.1, I), 29.5, c)** del ROCIT, y de las **Bases 26ª y 27ª** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, el órgano competente para aprobar la prórroga del encargo sería el Consejo de Gobierno Insular, por conllevar la autorización y disposición de un **gasto en bienes y servicios** por importe superior a 100.000,00 €.

A su vez, la propia cláusula transcrita en el fundamento jurídico anterior especifica que el órgano competente para la aprobación del encargo es el que puede prorrogar el mismo, siendo en este caso el Consejo de Gobierno Insular el órgano que aprobó el encargo.

No obstante, en virtud de la delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de encargos a medios propios en la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, aprobado el día 2 de agosto de 2023, es competente para prorrogar el encargo de referencia la Consejera Insular del Área.

VI.- En el expediente se cumplen asimismo las condiciones establecidas en el **Sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos** en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020 y concretamente los contemplados en el **apartado 3.1.5** de su catálogo de actuaciones, tal como se indica a continuación:

- **A.1.-** *Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.*

**Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a la que se propone imputar el gasto derivado del encargo, y la misma es adecuada a la naturaleza del gasto. Asimismo, se incorporará el documento contable correspondiente para la consignación de dicho crédito.**

- **A.2.-** *Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.*

**El documento contable elaborado para la imputación del gasto acredita dicho extremo.**

- **A.3.-** *Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.*

**La prórroga propuesta no conlleva gasto plurianual.**

**A.4.** *Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.*

**El documento contable elaborado para la imputación del gasto acredita dicho extremo.**

**A.5.** *Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.*

Código Seguro De Verificación	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





La propuesta de prórroga no implica una tramitación anticipada.

- A.6.- Que el gasto se genera por órgano competente.

El órgano competente es la Consejera Insular del Área, tal como se ha indicado en el fundamento jurídico V.

No obstante, en virtud de lo establecido en el acuerdo de delegación de competencias en materia de encargos, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de agosto de 2023, el órgano competente para las prórrogas en materia de encargos cuando su presupuesto supere los 100.000 € será la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.

- C.1.- Que consta en el expediente el informe jurídico – propuesta emitido por parte del servicio o centro gestor, en el que en todo caso se justifique que la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado.

Dicho extremo se detalla en la propuesta del Servicio Técnico promotor del encargo incorporados al expediente.

- C.5.- Que la prórroga está prevista en el Acuerdo de aprobación del encargo.

La prórroga se encuentra prevista en el Acuerdo de aprobación del encargo, conforme a lo indicado en el Fundamento Jurídico IV.

- C.8.- Que en la prórroga figura el plazo de vigencia de la misma y su fecha de inicio.

Dicho extremo se consigna en el apartado dispositivo primero del acuerdo de prórroga que se propone aprobar.

IX.- En relación con el requisito establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la prórroga del encargo propuesta, el principal será la propia ejecución material de su objeto, de las prestaciones que contempla, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutada, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del encargo o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, al aplicarse el gasto derivado de la prórroga del encargo (o parte de él) al crédito consignado en el presupuesto aprobado por esta Corporación cumpliendo los principios indicados y la normativa aplicable en materia presupuestaria, mientras los ingresos estimados en dicho presupuesto se devenguen en la forma prevista, la mera prórroga del encargo, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar

Código Seguro De Verificación	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.

- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por preverse la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de la prórroga de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

A la vista de lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y de la Intervención General, a propuesta de la Consejera Insular del Área, **RESUELVO:**

**Primero. – Prorrogar** el encargo para la ejecución del servicio de tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de Monteverde en Tenerife 2022-23, aprobado a favor de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., con CIF A38279972, por un plazo de **4 meses y 6 días** desde la finalización de la 1ª prórroga, que de conformidad con el Acta de Inicio es el 23 de julio de 2024.

**Segundo. - Autorizar y disponer** a favor de GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), CIF A38279972 y NIT 33041, el gasto correspondiente a la citada prórroga, por el importe total de **321.889,91 €**, conforme al siguiente detalle:

Relación de propuestas	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe	Aplicación presupuestaria y Aplicación ingreso	Financiación y proyecto de inversión
2024-004975	2024-006985	2024-017370	253.339,28 €	2024-0502-1724-61010 7945001	<b>FEADER 2022-539</b> (85 % del gasto elegible) 78,70370339 % del gasto total
	2024-006986	2024-017371	44.706,93€	2024-0502-1724-61010	<b>Fondos propios 2022-539</b> (15 % resto gasto elegible) 13,88888828 % del gasto total
	2024-006987	2024-017372	23.843,70€	2024-0502-1724-61010	<b>Fondos propios 2022-540</b> (gastos no elegible) 7,407408328 % del gasto total

Código Seguro De Verificación	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente. >>

(Documento firmado electrónicamente)

**Jefe de Servicio**

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/07/2024 08:41:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OohOT8Jl8rjJDCUH6LDN5Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/8	

## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42244896Z**

Nombre: **AINOHA CASTRO DIAZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **9140248668d102b1be75**

Remitida por: **Cabildo Insular de Tenerife**

Concepto: **Notificación de Resolución, Segunda  
Prórroga Tratamiento Silvícola, Monteverde del  
expediente E2022005055**

Fecha de puesta a disposición: **09/07/2024 12:25**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **09/07/2024 12:56**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por AINOHA CASTRO DIAZ con NIF 42244896Z se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=42244896Z AINOHA CASTRO (R: A 3 8 2 7 9 9 7 2), SN = CASTRO DIAZ,givenName=AINOHA,serialNumber=IDCES-42244896Z,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/21032023144633 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 76DED7C66EC0B046419B5C4FBF87DCC.

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-1ea8-4eb1-b168-61b1-b310-8d00-e81d-1899**  
URL de validación  
**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro  
**09/07/2024**  
DNI/NIE del interesado  
**A38279972**



DEHU-1ea8-4eb1-b168-61b1-b310-8d00-e81d-1899



## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-6941	09/07/2024 12:10
RESUMEN		
AT22-029 Notificación Cabildo de Tenerife, 2ª prórroga del encargo.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380011	Cabildo Insular de Tenerife

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT22-029 NOTF CABTFE 2ª PRÓRROGA TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 0c6a6eedd1a9bae51858a35169d064a3406fd1fb

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

